



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	092
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado	Héctor Darío Ríos
Radicado	05681 40 89 001 2018 00048 00
Asunto	Ordena darle tramite a liquidación del crédito

En memorial que precede, el abogado de la entidad demandante solicita se le dé tramite a la liquidación del crédito aportada ante el despacho el 10 de noviembre de 2022. El despacho observa que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito aportada por el abogado solicitante. Pero a la fecha, no se ha decidido sobre la misma, por lo tanto, se ordena que por secretaría se cumpla la ordene contenida en el auto No. 019 del 3 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a
las partes la presente providencia por anotación en
Estados No. 034 del 28/ 03/ 2023
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario